

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0226-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO Y
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

**“PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA
PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”**

**HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE EJECUCIÓN DE
OBRA AL MES DE JULIO 2024**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 JULIO DE 2024 AL 18 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

RUPA RUPA, 30 DE JULIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0226-SCC

**“PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA”**

HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE JULIO 2024

ÍNDICE



N° Pág.

I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	29



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2024-OCI/0226-SCC

**“PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA”**

HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE JULIO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.° 465-2023-OCI-UNAS.TM de 16 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0226-2024-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el “Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva”, se efectúa de conformidad con el expediente técnico, marco normativo aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.



2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.° 4

Determinar si el avance de ejecución de obra al mes de julio de 2024, se viene efectuando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Avance de ejecución de obra al mes de julio 2024, correspondiente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva”– CUI 2251674, en adelante la “Obra” y, que ha sido ejecutado del 12 al 18 de julio de 2024, sito en la Carretera Central Km. 1.21, ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, región Huánuco, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Obra materia de Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente, viene siendo ejecutada por el Consorcio Tingo María¹, asimismo, los trabajos en obra vienen siendo supervisados por el Ing. Civil Pablo Isidoro Félix Loza².

Antes de iniciar a describir las actividades que forman parte del hito de control n.° 4: Avance de ejecución de obra al mes de julio 2024, es necesario detallar datos de la ejecución de obra: “Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería

¹ Integrado por las empresas: GRUPO AMB S.A.C con RUC n.° 20489601541 y E&S SOCIEDAD ANONIMA con RUC n.° 20489544998.

² Con RUC n.° 10218227762.



Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", como se muestra a continuación:

Descripción y costo del proyecto:

Mediante Resolución n.º 361-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019³, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", con código único de inversiones n.º 2251674, con un presupuesto de S/27 826 514,08 (Veintisiete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Catorce con 08/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución Por Contrata -Suma Alzada, el mismo que puede ser ejecutado integralmente o por etapas conforme al presupuesto por módulos que a continuación se detallan:

Cuadro n.º 1
Estructura de costos de presupuesto

DETALLES	MONTO EN SOLES
MÓDULO I	12 228 734,65
MÓDULO II	8 960 863,69
MÓDULO III	6 481 515,74
COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27 671 114,08
EXPEDIENTE TÉCNICO	155 400,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN LA FASE DE INVERSIÓN	27 826 514,08

Fuente: Resolución n.º 361-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Por consiguiente, mediante Resolución n.º 663-2019-R-UNAS de 26 de setiembre de 2019⁴, se aprobó la actualización de costos del PIP⁵ denominado: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", con código único de inversiones n.º 2251674, por el importe de S/27 826 514,08 (Veintisiete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Catorce con 08/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Por Contrata, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Posteriormente, con Resolución n.º 767-2019-R-UNAS de 28 de octubre de 2019⁶, se aprobó la modificación por actualización de costos del expediente técnico de la inversión: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", con código único de inversiones n.º 2251674, con un monto que asciende a S/30 306 616,52 (Treinta Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 52/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución Por Contrata - Suma Alzada, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Resumen general del presupuesto

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES	850 797,44
2	ESTRUCTURA	10 223 730,85
3	ARQUITECTURA	5 928 444,67
4	INSTALACIONES SANITARIAS	1 032 543,07
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS	1 724 142,03
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	67 542,83
7	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	68 007,12
8	OBRAS COMPLEMENTARIAS	243 472,45

³ Carta n.º 0459-2023-SG-UNAS de 28 de noviembre de 2023.

⁴ Carta n.º 0459-2023-SG-UNAS de 28 de noviembre de 2023.

⁵ PIP: Proyecto de Inversión Pública

⁶ Carta n.º 0459-2023-SG-UNAS de 28 de noviembre de 2023.

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO		S/ 20 138 680,46
GASTOS GENERALES (7.00% CD)		S/ 1 409 707,63
UTILIDADES (8.00% CD)		S/ 1 611 094,44
SUBTOTAL		S/ 23 159 482,53
I.G.V (18.00% ST)		S/ 4 168 706,86
EQUIPAMIENTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CAPACIDADES		S/ 2 155 450,68
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/ 29 483 640,07
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.00% CD)		S/ 604 160,41
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (0.30% CD)		S/ 60 416,04
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 155 400,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 30 303 616,52

Fuente: Resolución n.º 767-2019-R-UNAS de 28 de octubre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Consecutivamente, con Resolución n.º 1031-2019-R-UNAS de 26 de diciembre de 2019⁷, se aprobó la modificación del expediente por actualización referente al proyecto: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado -Huánuco", por el monto total de S/34 428 522,67 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Veintidós con 67/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
 Estructura de costos de presupuesto

COSTO DIRECTO	S/ 19 565 340,93
GASTOS GENERALES (4,48%)	S/ 906 824,51
UTILIDADES (8%)	S/ 1 565 227,27
SUBTOTAL	S/ 22 037 392,71
IGV (18%)	S/ 3 966 730,69
COSTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 26 004 123,40
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 7 668 599,04
MATERIAL DIDÁCTICO Y TEXTOS	S/ 5 640,00
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	S/ 7 800,00
=====	=====
VALOR REFERENCIAL	S/ 33 686 162,44
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA	S/ 586 960,23
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 155 400,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 34 428 522,67

Fuente: Resolución n.º 361-2019-R-UNAS de 31 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Luego con la Resolución n.º 680-2022-R-UNAS de 13 de octubre de 2022⁸, se aprobó la modificación de estructura de costos del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", cuyo costo modificado es de S/34 980 947,82 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 82/100 Soles), al implementarse el monto de S/552 425,15 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 15/100 Soles), por concepto de Financiamiento de Acciones de Control Concurrente por parte de la Contraloría General (2%) de conformidad a lo dispuesto en la Ley n.º 31358.

De esta manera, mediante Resolución n.º 641-2023-R-UNAS de 7 de setiembre de 2023⁹, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad

⁷ Carta n.º 0459-2023-SG-UNAS de 28 de noviembre de 2023.

⁸ Carta n.º 0459-2023-SG-UNAS de 28 de noviembre de 2023.

⁹ Carta n.º 0459-2023-SG-UNAS de 28 de noviembre de 2023.



Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado - Huánuco” – Módulo I, por el importe de S/16 017 318,86 (Dieciséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Dieciocho con 86/100 Soles), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Indirecta; Sistema de Contratación – Por Contrata.

Asimismo, en la memoria descriptiva de arquitectura del expediente técnico, indica:

[...]

El proyecto, se organiza en base a 05 BLOQUES de equipamiento relacionados entre si funcionalmente además de ser complementarios y compatibles en grandes circunstancias unas que otras.

Bloque A

Conformada por 09 sub zonas en un bloque de tres pisos más azotea:

- *Sala de investigación tableros, adhesivos y análisis superficial de la madera.*
- *Sala para clases prácticas de tableros, adhesivos y análisis superficial de la madera.*
- *Sala para clases prácticas de microscopia forestal.*
- *Sala para clases prácticas de macroscopia forestal.*
- *Almacén de equipo y accesorios.*
- *Sala de usos múltiples.*
- *Cuarto de sonidos y luces.*
- *Almacén.*

Bloque B

Conformada por 09 sub zonas en un bloque de cuatro pisos:

- *Almacén de materiales y herramientas.*
- *Almacén de insumos y reactivos.*
- *Almacén equipos, repuestos y accesorios.*
- *Xiloteca y almacén materiales y herramientas.*
- *Almacén de biblioteca.*
- *Almacén.*
- *Cuarto de tableros.*
- *Ascensor.*
- *Cuarto de máquinas.*

Bloque C

Conformada por 10 sub zonas en un bloque de tres pisos más azotea:

- *Sala para clases prácticas de propiedades físicas y mecánicas de la madera.*
- *Almacén de materiales y herramientas.*
- *Almacén equipos, repuestos y accesorios.*
- *Sala de investigación de macroscopia y microscopia forestal.*
- *Almacén de insumos y reactivos.*
- *Sala de investigación de propiedades físicas y mecánicas de la madera.*
- *Sala de lectura.*
- *Sala de cómputo.*
- *Almacén.*
- *Conectividad.*

Bloque D

Conformada por 10 sub zonas en un bloque de tres pisos más azotea:

- *Servicios higiénicos damas.*
- *Servicios higiénicos varones.*
- *Servicios higiénicos discapacitados.*
- *2 jefaturas de laboratorio.*

Las mismas Zonas por cada piso.

Bloque E

Conformada por la circulación vertical o escaleras:

[...]



Del Contrato de Ejecución de Obra:

Con registro de 23 de febrero de 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – OSCE, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en adelante la “Entidad”, convocó la Adjudicación Simplificada n.º 004-2024-UNAS-Primera Convocatoria derivado de la Licitación Pública n.º 002-2023-UNAS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, Etapa I, con Código Único de Inversiones n.º 2251674”.

Posteriormente, el comité de selección otorgó la Buena Pro al postor al Consorcio Tingo María, en adelante “Contratista”, suscribiéndose el Contrato n.º 012-2024-R-UNAS de 11 de abril de 2024, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y con un monto contractual que asciende a S/15 148 081,21 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Uno con 21/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Costo de ejecución de obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
1	Total costo directo (A)	11 679 915,84
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos fijos	105 913,94
2.2	Gastos variables	688 865,79
	Total gastos generales (B)	794 779,73
3	Utilidad (C)	362 661,39
	SUB TOTAL (A+B+C)	12 837 356,96
4	IGV 18 %	2 310 724,25
5	Monto total de la Oferta	15 148 081,21

Fuente: Contrato n.º 012-2024-R-UNAS de 11 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Después de iniciado la ejecución de la obra, mediante Informe n.º 016-2024 -EASC-CTM/R de 29 de junio de 2024, el residente de obra presenta el Expediente Técnico del Adicional de obra n.º 1 al representante común del Contratista. Luego mediante Carta n.º 026-2024-PIFL/CO de 3 de julio de 2024, la Supervisión remite el pronunciamiento de la jefa de Supervisión sobre el Adicional de obra n.º 1 y adjunta su Informe n.º 007-2024-GDCLL/SO, así también remite el Expediente Técnico de dicho adicional.

En esa línea, mediante Informe Técnico n.º 058-2024-UNAS-UEI/FSGB de 17 de julio de 2024, el monitor de obras UNAS remite el informe técnico de opinión favorable al Adicional n.º 1 de obra y en el Informe Técnico n.º 0514-2024-UEI/UNAS de 18 de julio de 2024, la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones recomienda:

“[...] esta unidad recomienda remitir a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad Presupuestaria.

6.2 subsanado lo anterior remitir a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que emita el Informe Legal, y su posterior remisión al titular de la entidad para aprobación mediante resolutivo.

[...]

En consecuencia, mediante Resolución n.º 632-2024-R-RUNAS de 19 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Adicional de obra n.º 1 de la obra “Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”, cuyo adicional de obra es de S/945 808,16 (Novecientos



Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ocho con 16/100 Soles) y una incidencia de 6,24 % respecto al monto contractual.

Contrato de Supervisión de Obra:

A fin de efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra, la Entidad, mediante Concurso Público n.º 001-2024-UNAS, realizó la convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, Etapa I, con Código Único de Inversiones n.º 2251674".

Posteriormente, el 6 de mayo de 2024 se suscribió el Contrato n.º 018-2024-R-UNAS con el Ing. Civil Pablo Isidoro Félix Loza, en adelante "Supervisión", bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, bajo el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Plazo y monto contractual de la supervisión de la obra

Sistema de Contratación	Descripción	Unidad	Tarifa diaria (a)	Plazo (b)	Monto parcial S/	Monto Total S/
A tarifas	Supervisión de la obra	Día	S/2 345,55	300 días	703 663,50	717 540,70
A suma alzada	Liquidación de contrato de Obra	Glb	No corresponde	30 días	13 877,20	

Fuente: Contrato n.º 018-2024-R-UNAS de 6 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Estado Situacional:

Durante la inspección física realizada los días 12,15, 17 y 18 de julio de 2024, se verificó que la obra se encuentra en ejecución. Asimismo, se detallan los datos principales de la obra en el cuadro "Ficha Técnica de la Obra".

Cuadro n.º 6
Ficha Técnica de Obra

Fecha de Registro o Actualización de datos:		18/06/2024	
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Nacional		
Entidad	Universidad Nacional Agraria de la Selva		
Unidad ejecutora	526: Universidad Nacional Agraria de la Selva		
Ubicación del proyecto	Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones	2251674		
Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, Etapa I		
Costo total de la Inversión actualizado	S/34,980,947.81	Fecha de Última Modificación	07/02/2024
III. EXPEDIENTE TÉCNICO			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	n.º 361-2019-R-UNAS	Fecha de Aprobación de Resolución	31/05/2019
Valor Referencial S/.	S/27 826 514,08 (Veintisiete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Catorce con 08/100 Soles).		
Resolución de actualización de costos del PIP	n.º 663-2019-R-UNAS	Fecha de Aprobación de Resolución	26/09/2019
Valor Referencial S/.	S/27 826 514,08 (Veintisiete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Catorce con 08/100 Soles).		

Resolución de aprobación por modificación por actualización de costos del expediente técnico de la inversión	767-2019-R-UNAS	Fecha de Aprobación de Resolución	28/10/2019
Valor Referencial S/.	S/30 306 616,52 (Treinta Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 52/100 Soles)		
Resolución de aprobación por modificación del expediente por actualización	n.° 1031-2019-R-UNAS	Fecha de Aprobación de Resolución	26/12/2019
Valor Referencial S/.	S/34 428 522,67 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Veintidós con 67/100 Soles).		
Resolución de aprobación por modificación de estructura de costos	n.° 680-2022-R-UNAS	Fecha de Aprobación de Resolución	13/10/2022
Valor Referencial S/.	S/552 425,15 (Quinientos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil con 15/100 Soles).		
Resolución de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto	n.° 641-2023-R-UNAS	Fecha de Aprobación de Resolución	07/09/2023
Valor Referencial S/.	S/16 017 318,86 (Dieciséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Dieciocho con 86/100 Soles)		

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada 004-2024-UNAS-1 derivada de la Licitación Pública n.° 002-2023-UNAS-1	Fecha de adjudicación	07/03/2024
Contrato de la Ejecución de la Obra	Contrato n.° 012-2024-R-UNAS	Fecha de firma de Contrato	11/04/2024
Monto Contractual (con IGV) S/	S/ 15 148 081,21	Sistema de Contratación	Suma Alzada
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	Consorcio Tingo María - GRUPO AMB S.A.C con RUC n.° 20489601541, con 40 % de participación. - E&S SOCIEDAD ANONIMA con RUC n.° 20489544998, con 60% de participación.		

4.1. Personal clave designado por el Consorcio, según contrato.

Cargo	Nombres y Apellidos
Residente de Obra	Edwin Andrés Sánchez Cachay
Especialista de Arquitectura	Wuilian Florencio Guerra Utrilla
Especialista en Estructuras	Héctor Aldo Bardales Salazar
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Oscar Quiroz Zúñiga
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Juan Maldonado Rivera
Especialista en Seguridad	Baylon Arturo Pajuelo Vásquez
Especialista en Comunicaciones	Loyer Emerson Cumbicus Castillo

V. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Procedimiento de Selección	Concurso Público n.° 001-2024-UNAS	Fecha de adjudicación	03/04/2024
Contrato del servicio de consultoría N°	Contrato n.° 018-2024-R-UNAS	Fecha de firma de Contrato	06/05/2024
Monto Contractual (S/)	Monto total S/717 540,70 - Supervisión de la obra S/703 663,50 - Liquidación de Obra S/13 877,20		
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	Ing. Civil Pablo Isidoro Félix Loza		

5.1. Personal clave designado por el Consorcio

Cargo	Nombres y Apellidos
Jefe de Supervisión	Geovannina Dina Cervantes Liauca
Especialista de Arquitectura	Thayudht Falcón Osorio
Especialista en Estructuras	Luis Ángel Rízael Gamarra



Especialista en Instalaciones Eléctricas	Cesar Valdarrago Belisario		
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mario Ernesto Allaga Melgar		
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Fernando Israel Chanco Escate		
Especialista en Comunicaciones	Lizardo Martín Espino Zarate		
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Carlos Ezequiel Cervantes Llauca		
Asistente de Supervisión	Dina Carolina Felix Cervantes		
VI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código INFObras		71407	
Estado de la Obra		En ejecución	
Plazo de Ejecución de la Obra (días calendario):	300 d.c.	Fecha de entrega de terreno	17/05/2024
Fecha de inicio de la Obra.	18/05/2024	Fecha de término de Obra programada.	13/03/2025
VII. ADELANTO (DIRECTO Y DE MATERIALES)			
Monto adelanto directo (AD) (S/ con IGV):	1 514 808,12	Fecha	02/05/2024
Monto adelanto de materiales (AM) (S/ con IGV)	-	-	-
VIII. CARTAS FIANZAS			
Monto Fiel Cumplimiento S/	1 514 808,13	Carta n.º 15411-0334-2024-000	SECREX CESCE
Monto adelanto directo S/	1 514 808,12	Carta n.º 15412-0184-2024-000	SECREX CESCE
IX. INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Ejecución Contractual			
Valorización n°	Mes	Avance físico ejecutado acumulado (%)	Monto Valorizado (Inc IGV) S/
1	Mayo 2024	2,55	327 904,69
2	Junio 2024	4,86	314 186,38

Fuente: INFObras, Expediente Técnico de la Obra, SSI, Informes n.º 001 y 005-2024-GDCLL/SO, Valorización de Obra n.º 2 del mes de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 4: Avance de ejecución de obra al mes de julio de 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en adelante "Obra", la cual se expone a continuación:

1. EL PERSONAL CLAVE DE RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN NO ESTARÍAN PRESENTE EN LA OBRA Y EL CONTRATO DE EJECUCIÓN NO ESPECIFICARÍA ESTA PENALIDAD, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO SU CORRECTA EJECUCIÓN Y SE PODRÍA DEJAR DE APLICAR LA PENALIDAD AL CONTRATISTA, ADEMÁS, LA SUPERVISIÓN SERÍA PASIBLE DE UNA PENALIDAD DE S/7 725,00.

a) Condición

Durante la inspección física realizada a la ejecución de la obra los días 12, 15, 17 y 18 de julio de 2024, se advirtió la ausencia de los especialistas en estructuras y seguridad del Contratista y por parte de la Supervisión la ausencia del especialista en estructuras. Además, el contrato de ejecución de obra no habría considerado la penalidad por cada día de ausencia del personal clave de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Reglamento", tal como se detallan a continuación:



Ejecución de obra sin la participación efectiva del especialista en estructuras y seguridad del Contratista

El análisis de gastos generales del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución n.º 641-2023-R-UNAS de 7 de setiembre de 2023, indica la cantidad de participación de los especialistas en estructuras y, en seguridad y medio ambiente, según se detalla a continuación:

"[...]"

Ítem	Descripción	Und	Cant. Descripción	[...]
[...]				
4	Ing. Especialista en Estructuras	Mes	0.70	
[...]				
8	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Mes	0.50	
[...]"				

Así también, en el Contrato n.º 012-2024-R-UNAS de 11 de abril de 2024, en la Cláusula Segunda estipula como personal clave a los ingenieros Héctor Aldo Bardales Salazar y Baylon Arturo Pajuelo Vásquez, como especialistas en estructuras y en seguridad, respectivamente, según se detalla a continuación:

"[...]"

Nº	Nombres y apellidos	[...]	Profesión	Cargo	Registro / Matricula Nº
[...]					
3	Héctor Aldo, Bardales Salazar		Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	CIP: N° 101402
[...]					
6	Baylon Arturo, Pajuelo Vásquez		Ingeniero Industrial	Especialista en Seguridad	CIP: N° 86312
[...]					

Además, de acuerdo al cronograma de participación del personal clave del Contratista¹⁰, el especialista en estructuras le correspondía estar presente en obra, los días 12, 15, 17 y 18 de julio de 2024 y, al especialista en seguridad, el 15 de julio de 2024, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 7
Cronograma de participación de personal clave del Contratista

			MES	JUNIO DEL 2024								
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	MESES	% PART.	FECHA	[...]	12/06/2024	13/06/2024	14/06/2024	15/06/2024	16/06/2024	17/06/2024	18/06/2024	[...]
RESIDENTE DE OBRA	10	100%										
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	10	70%										
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	10	70%										
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	10	70%										
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	10	70%										
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	10	50%										
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	10	50%										

Fuente: Oficio n.º 368-2024-UEI/UNASTM de 11 de junio 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁰ Oficio n.º 368-2024-UEI/UNASTM de 11 de junio 2024.

Sin embargo, de la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control, los días 12, 15, 17 y 18 de julio de 2024, conforme consta en el Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FORESTAL de 18 de julio de 2024, se evidenció la ausencia del especialista en estructuras los días 12, 15, 17 y 18 de julio de 2024 y del especialista en seguridad, el 15 de julio de 2024; conforme se detalla:

Cuadro n.° 8
Permanencia en obra de los especialistas en estructuras y seguridad del Contratista

Nombres y apellidos	Cargo	Condición de permanencia en obra			
		12/07/2024	15/07/2024	17/07/2024	18/07/2024
Héctor Aldo Bardales Salazar	Especialista en Estructuras	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
Baylon Arturo Pajuelo Vásquez	Especialista en Seguridad	No corresponde según cronograma	Ausente	No corresponde según cronograma	No corresponde según cronograma

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FORESTAL de 18 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 004-2024-UNAS-1 derivada de la Licitación Pública n.° 002-2023-UNAS-1 y en el Contrato n.° 012-2024-R-UNAS, para la ejecución de la Obra, se tienen doce (12) penalidades adicionales a la penalidad por mora, las cuales se indican a continuación:

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES.	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	1 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra	1 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la

Nº	PENALIDADES.	Forma de cálculo	Procedimiento
	materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico		Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.5 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por cada equipo.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAS, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
10	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de	0.5 UIT por cada día de demora.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.



Nº	PENALIDADES.	Forma de cálculo	Procedimiento
	obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.		
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	1 UIT por cada de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS."

[...]"

Dentro de las penalidades del contrato, no se habría estipulado la penalidad por cada día de ausencia del personal clave en obra, tal como indica el numeral 190.6 del Reglamento: "[...] En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. [...]"

Por lo expuesto, el Contratista sería pasible de la aplicación de una penalidad, no menor a S/12 875,00 (Doce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y no mayor a S/25 750,00 (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), calculado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 9

Cálculo de penalidad por ausencia de los especialistas en estructuras y seguridad del Contratista

Nombres y Apellidos	Cargo	Días de ausencia (D.A)	UIT del año 2024*	Penalidad (0,5UIT x D.A < penalidad < 1UIT x D.A) (S/)
Héctor Aldo Bardales Salazar	Especialista en Estructuras	4	5 150,00	10 300,00 < penalidad < 20 600,00
Baylon Arturo Pajuelo Vásquez	Especialista en Seguridad	1		2 575,00 < penalidad < 5 150,00

Fuente: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Leyenda: (*) Mediante Decreto Supremo n.º 309-2023-EF publicado el 28 de diciembre de 2023, se aprobó el valor de la UIT para el año 2024, por el importe de S/5 150,00.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ejecución de obra sin la participación efectiva del especialista en estructuras de la Supervisión

En las Bases Integradas del Concurso Público n.º 001-2024-UNAS para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra y en el expediente técnico de obra aprobado, se tiene la estructura de costos de supervisión y liquidación, donde indica la cantidad de participación del especialista en estructuras, tal como se indica a continuación:

[...]

[...]	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	[...]
[...]	a.1.3	Especialista de Estructuras	Mes	1.00	
[...]					

Asimismo, la Cláusula Segunda del Contrato n.° 018-2023-R-UNAS de 6 de mayo de 2024, estipula al Ing. Luis Ángel Rizabal Gamarra como especialista en estructuras, según se detalla a continuación:

[...]

Personal clave:

N° Orden	Nombres y apellidos	[...]	Profesión	Cargo	Registro Matricula N.°
[...]					
3	Luis Ángel Rizabal Gamarra		Ingeniero Civil	Especialista en Estructura	CIP N°222605
[...]					

Ahora bien, de acuerdo al cronograma de participación del personal clave de la Supervisión¹¹, el especialista en estructuras debería estar presente en obra todo el mes de julio de 2024, como se observa a continuación:

Cuadro n.° 10

Cronograma de participación de personal clave de la Supervisión

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	% Part.	MESES	PROFESIÓN	May-24 18.05.24 al 31.05.24 (14 D.C.)	Jun-24 30 D.C.	Jul-24 31 D.C.	Ago-24 31 D.C.	Set-24 30 D.C.	Oct-24 31 D.C.	Nov-24 30 D.C.
1.00	Personal Profesional										
1.01	JEFE DE SUPERVISIÓN - Ing. Geovannina Cervantes Llausa	100	10	Ing. Civil							
1.02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA - Ing. Thayushi Falcón Caserio	100	10	Arquitecto							
1.03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - Ing. Luis Ángel Rizabal Gamarra	100	10	Ing. Civil							
1.04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS - Ing. Cesar Valderreaga Beltrario	75	10	Ing. Mecánico Eléctrico							
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS - Ing. Mario Ernesto Alegre Melgar	75	10	Ing. Sanitario							
1.06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS - Ing. Fernando Israel Chanco Escoto	75	10	Ing. Mecánico electricista							
1.07	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES - Ing. Lizandro Marín Espino Zarate	75	10	Ing. Electrónico							
1.08	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - Ing. Carlos Esquivel Cervantes Llausa	75	10	Ing. Civil							
1.09	ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA - Ing. Dina Carolina Felix Cervantes	100	10	Ing. Civil							

Fuente: Oficio n.° 368-2024-UEI/UNASTM de 11 de junio 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control los días 12, 15, 17 y 18 de julio de 2024, como consta en el Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FORESTAL, se evidenció la ausencia del especialista en estructuras los días 12, 15 y 18 de julio de 2024, como se detalla a continuación:

¹¹ Oficio n.° 368-2024-UEI/UNASTM de 11 de junio 2024.

Cuadro n.º 11
Permanencia en Obra del especialista en estructuras de la Supervisión

Nombres y apellidos	Cargo	Condición de permanencia en obra			
		12 jul	15 jul	17 jul	18 jul
Luis Ángel Rizabal Gamarra	Especialista en Estructuras	Ausente	Ausente	Presente	Ausente

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-AMBIENTAL de 18 de Julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, de la inspección física realizada a la obra los días 12, 15, 17 y 18 de julio de 2024 y del cronograma de participación del personal clave de la Supervisión, se advierte la ausencia del especialista en estructuras, lo cual generaría la aplicación de penalidad, en mérito a lo establecido en el Contrato n.º 018-2024-R-UNAS:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES.	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usaria.

Por tanto, bajo ese contexto la Supervisión sería pasible de la aplicación de penalidad por el monto de S/7 725,00 (Siete Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles), calculado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 12
Cálculo de penalidad por ausencia del especialista en estructuras de la Supervisión

Nombres y Apellidos	Cargo	Días de ausencia (D.A)	UIT del año 2024*	Penalidad S/ (0,5UIT x D.A)
Luis Ángel Rizabal Gamarra	Especialista en Estructuras	3	5 150,00	7 725,00

Fuente: Contrato n.º 018-2024-R-UNAS de 6 de mayo de 2024.

Leyenda: (*) Mediante Decreto Supremo n.º 309-2023-EF publicado el 28 de diciembre de 2023, se aprobó el valor de la UIT para el año 2024, por el importe de S/5 150,00.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicada el 11 de julio de 2014 y vigente a partir del 9 de enero de 2016.

Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones

1) **Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la

documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

[...]"

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.**

"[...]"

Artículo 161. Penalidades

[...]

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

[...]

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[...]

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

[...]

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

[...]

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una



penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

[...]"

- Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución n.º 641-2023-R-UNAS de 7 de setiembre de 2023.

"6. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

[...]"

Ítem	Descripción	Und	Cant. Descripción	[...]
[...]				
4	Ing. Especialista en Estructuras	Mes	0.70	
[...]				
8	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Mes	0.50	
[...]"				

7. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	[...]
[...]				
a.1.8	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	
[...]"				

- Bases Integradas del Concurso Público n.º 001-2024-UNAS para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obra: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", Etapa I, CUI n.º 2251674

"[...]"

ESTRUTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	[...]
[...]					
	a.1.3	Especialista de Estructuras	Mes	1.00	
[...]"					

[...]"

f) De las otras penalidades

[...]"

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria.
[...]"			

- Contrato n.º 012-2024-R-UNAS de 11 de abril de 2024, para la contratación de la ejecución de la obra Etapa I del proyecto: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con Código Único de Inversiones n.º 2251674"

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

Personal clave:

Nº	Nombres y Apellidos	[...]	Profesión	Cargo	Registro / Matrícula N°
[...]					
3	Héctor Aldo, Bardales Salazar		Ingeniero Civil	Especialista en Estructura	CIP: N° 101402
[...]					
6	Baylon Arturo Pajuelo Vásquez		Ingeniero Industrial	Especialista en Seguridad	CIP: N° 86312
[...]"					

- Contrato n.º 018-2024-R-UNAS de 6 de mayo de 2024, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, Etapa I".

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

Personal clave:

Nº Orden	Nombres y apellidos	[...]	Profesión	Cargo	Registro Matrícula N.º
[...]					
3	Luis Ángel Rizabal Gamarra		Ingeniero Civil	Especialista en Estructura	CIP N°222605
[...]"					

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

[...]

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria.
[...]"			



c) Consecuencia

La situación expuesta pondría en riesgo la correcta ejecución de la obra y se podría dejar de aplicar la penalidad al contratista, además, la supervisión sería pasible de una penalidad de S/7 725,00.

2. DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE NO CONTARÍA CON SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ADEMÁS EL CONTRATISTA SERÍA PASIBLE DE UNA PENALIDAD DE S/5 150,00.

a) Condición

Durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control, los días 12, 15, 17 y 18 de julio de 2024, conforme consta en el Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FORESTAL de 18 de julio de 2024, se evidenció que el botadero principal de la obra (ubicado por el módulo administrativo de la Entidad) no tendría ningún tipo de señalización, situación que podría poner en riesgo la salud y bienestar de los trabajadores durante el proceso de traslado de material excedente de obra, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 1
Botadero principal de la obra sin señalizaciones



Fotografía n.° 1: No se observa señalizaciones de seguridad al ingreso del botadero y/o Depósito de material excedente (DME) principal de la Obra, ubicado por el pabellón administrativo de la UNAS.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FORESTAL de 18 de julio de 2024.

En ese contexto, la Cláusula Décima Quinta del Contrato n.° 012-2024-R-UNAS, para la ejecución de la Obra, establece la aplicación de penalidad cuando el Contratista no cuente con dispositivos de seguridad, como se detalla a continuación:



[...]

Nº	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
[...]			
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
[...]			

Por lo expuesto, el Contratista sería pasible de la aplicación de una penalidad por el monto de S/5 150,00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), calculado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 13

Cálculo de penalidad por ausencia del especialista en seguridad del Contratista

Días de incumplimiento (D.I)	UIT del año 2024*	Forma de cálculo: 1UIT x D.I (S/)
1	5 150,00	5 150,00

Leyenda: (*) Mediante Decreto Supremo n.º 309-2023-EF publicado el 28 de diciembre de 2023, se aprobó el valor de la UIT para el año 2024, por el importe de S/5 150,00.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos antes expuestos, no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-EF de 8 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.**

[...]

NORMA G.050.

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

[...]

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

[...]

- Vías de circulación peatonal.
- Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique).

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

[...]

7.4 Accesos y vías de circulación

[...]

Quando se utilicen maquinarias de carga y transporte en las vías de circulación, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones manuales de carga y descarga, se debe prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para el personal que pueda estar presente en el lugar.



*Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deben estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan ingresar en ellas. Se deben tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a ingresar en las zonas de peligro. Estas zonas deben estar señalizadas de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas peruanas vigente.
[...]"*

- Contrato n.º 012-2024-R-UNAS de 11 de abril de 2024, para la contratación de la ejecución de la obra Etapa I del proyecto: "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con Código Único de Inversiones n.º 2251674"

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Nº	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	1 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría poner en riesgo la salud y bienestar de los trabajadores, además el Contratista sería pasible de una penalidad de S/5 150,00.

3. LA ENTIDAD HABRÍA REGISTRADO INFORMACIÓN INCORRECTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

a) Condición

La Contraloría General de la República, mediante la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, en adelante "Directiva INFOBRAS", establece un marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avance de las obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas", en adelante "INFOBRAS". El propósito de esta directiva es contribuir a la transparencia, fortalecer el control gubernamental y promover la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas llevadas a cabo por las entidades estatales.

Además, las disposiciones generales de la Directiva INFOBRAS señalan lo siguiente:

[...]

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Competencia de la Contraloría General de la República

Es atribución de la Contraloría, entre otras, establecer procedimientos que promuevan la adopción de mecanismos de transparencia al interior de las entidades, comprendiendo ello la rendición de cuentas y el concurso de la ciudadanía.

Asimismo, la Contraloría promueve la participación ciudadana con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, para lo cual emite disposiciones o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública.

6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

6.3 Definición de obra pública:

Para fines de la presente directiva, se refiere a las inversiones con componente de infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea ejecutada bajo las modalidades por contrata, administración directa, convenios de Estado a Estado, Asociaciones Público-Privadas que tengan componente de infraestructura, Obras por Impuestos, intervenciones de infraestructura ejecutadas por núcleos ejecutores u otras modalidades establecidas por ley o normas con rango de ley.

[...]

6.5 Interoperabilidad

INFOBRAS articula información contenida en las bases de datos de los principales sistemas administrativos del Estado, como el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (INVIERTE.PE), entre otros.

INFOBRAS considera la interoperabilidad como un aspecto clave para que los sistemas de información vinculados a las obras públicas puedan intercambiar datos e información con el mayor nivel de actualización.

6.6 De acceso a la información pública en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas. Los organismos no gubernamentales, proyectos de organismos cooperantes, centros de formación, institutos de investigación y colegios profesionales que realizan actividades relacionadas a las obras públicas, pueden acceder al INFOBRAS.

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.



La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento Página 24 de 33 respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

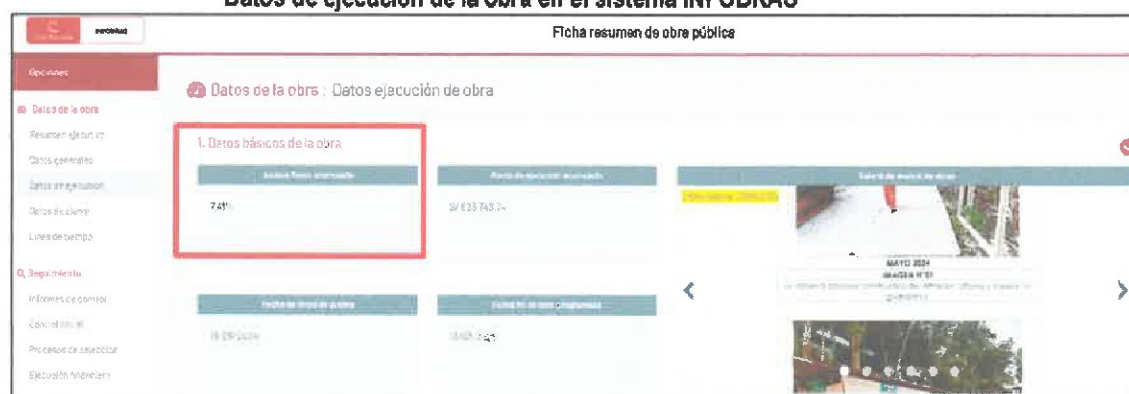
En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS. [...]

En virtud de la Directiva INFOBRAS, todas las entidades públicas, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley n.° 277851, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" registran las obras públicas en el sistema INFOBRAS, debiendo hacerse en los plazos previstos.

Al respecto, el numeral 7.4 Registro de Información de obras públicas, de la Directiva de INFOBRAS, establece los datos e Información que se debe registrar respecto a las obras públicas, correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura, y los plazos previstos para cada etapa de ejecución. Así también, el numeral 7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera establece que, el registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En ese sentido, de la búsqueda y revisión efectuada en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, para la obra con código único de inversiones n.° 2251674, se visualiza un porcentaje de avance físico acumulado de 7,41 %, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Datos de ejecución de la obra en el sistema INFOBRAS



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS de 25 de julio de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Sin embargo, en la Valorización n.° 2 - junio 2024¹², se observan los avances ejecutados en mayo y junio de 2024, con un 2,55% y 2,30%, respectivamente, alcanzando un avance acumulado de 4,86% hasta el mes de junio, como se muestra a continuación:

¹² Proporcionado por la Supervisión mediante Acta de Inspección Física n.° 001-2024-OCI-UNAS-SCC-4-FORESTAL de 18 de julio de 2024.

Imagen n.º 2
Cuadro de avance del programado vs el ejecutado

VALORIZACIÓN	PROGRAMADO				EJECUTADO				CONDICIÓN DE LA OBRA
	% AVANCE PROGRAMADO MENSUAL	MONTO AVANCE PROGRAMADO MENSUAL	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	MONTO AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	% AVANCE EJECUTADO MENSUAL	MONTO AVANCE EJECUTADO MENSUAL	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	MONTO AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	
1.00	0.90%	S/. 115,791.00	0.90%	S/. 115,791.00	2.55%	S/. 327,904.68	2.55%	S/. 327,904.68	ADELANTADA
2.00	1.06%	S/. 138,140.28	1.96%	S/. 254,931.28	2.90%	S/. 295,844.05	4.86%	S/. 623,748.74	ADELANTADA
3.00	2.41%	S/. 309,143.47	4.36%	S/. 664,074.75					
4.00	3.74%	S/. 479,525.96	8.10%	S/. 1,043,600.71					
5.00	11.39%	S/. 1,462,293.03	19.52%	S/. 2,505,893.74					
6.00	14.57%	S/. 1,870,798.34	34.09%	S/. 4,376,693.43					
7.00	12.82%	S/. 1,620,684.46	46.92%	S/. 5,997,377.89					
8.00	8.24%	S/. 2,341,905.37	64.96%	S/. 8,339,283.26					
9.00	23.22%	S/. 2,980,808.28	88.18%	S/. 11,319,696.50					
10.00	10.06%	S/. 1,290,815.65	98.23%	S/. 12,610,512.15					
11.00	1.77%	S/. 229,845.30	100.00%	S/. 12,840,357.45					
									744.37%

Fuente: Valorización n.º 2 - junio 2024.

Por lo expuesto, se advierte que el avance físico acumulado registrado en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS difiere del reflejado en la valorización n.º 2 - junio de 2024, presentada por la Supervisión.

b) Criterio:

Los hechos antes expuestos, no consideran la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" de 4 de diciembre de 2012.**

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

Décima Octava. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFObras a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley."

- **Ley n.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015" de 4 de diciembre de 2014.**

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes".

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de fecha 19 de mayo de 2023.

[...]

6.4 Responsabilidades

[...]

a) Entidades Públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer de recursos humanos y tecnológicos necesarios.

- Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada [...] por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

[...]

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UE) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) o quien haga sus veces.

[...]

7.2 Designación de los responsables (Gestión de Usuarios)

Comprende la designación de responsables de la gestión del registro y actualización de la información de las obras públicas; y del seguimiento de obras públicas.

7.2.1 Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de su ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas [...]

a) Gestor INFOBRAS

[...]

El Gestor INFOBRAS es responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

[...]

b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del Registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS.

[...]

7.3. Acceso a INFOBRAS

[...]

Por este medio, se efectúa el registro de:

- "Ficha de datos generales", solo en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE, según lo dispuesto en el numeral 7.4.1.

- "Ficha datos de ejecución", según lo dispuesto en el numeral 7.4.2.

- "Ficha datos de cierre", según lo dispuesto en el numeral 7.4.3.

[...]



7.4 Registro de Información de Obras Públicas

7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencial de las siguientes secciones:

7.4.1.1. Datos generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública de Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

Los datos correspondientes a la "Ficha de datos generales" de la obra o inversión pública son generados cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

a) Se realiza un proceso de selección relacionado a la ejecución de una obra o inversión pública, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

b) La ejecución de la obra pública no implica la realización de procesos de selección a través del SEACE, en este caso se debe registrar los datos de la obra pública directamente en el INFOBRAS. Dicho registro se realiza en el momento que la entidad pública inicia la ejecución de la obra y cuenta con el expediente técnico aprobado o documento equivalente de la obra pública y disponga de los recursos para su ejecución.

El registro de los datos generales de la obra o inversión se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS, Registrador INFOBRAS o del Registrador SEACE, según corresponda.

Al culminar el registro en esta sección, la información de la obra pública pasa a ser de carácter público.

7.4.1.2 Datos de la Ejecución Física y Financiera

Corresponde a los datos de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; dato de los adelantos de obra; cronograma de obra, avances mensuales indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de la obra y el estado situacional de la obra debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

[...]

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra,



ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.

[...]

7.4.1.3. Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

[...]

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

[...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la transparencia de la gestión, el control social y, la supervisión y seguimiento de las obras públicas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4: Avance de ejecución de obra al mes de julio 2024, correspondiente al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional de Agraria de la Selva.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Avance de ejecución de obra respecto al mes de julio 2024, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del "Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", Etapa I, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Agraria de la Selva el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Avance de ejecución de obra al mes de julio 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", Etapa I.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Agraria de la Selva que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Rupa Rupa, 30 de julio de 2024.



Shirley Magda Santiago Rodríguez
Supervisor
Comisión de Control



Oscar Antonio Martel Reynoso
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Silvia Villanueva Cardich
* Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Agraria de la Selva

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL PERSONAL CLAVE DE RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN NO ESTARÍAN PRESENTE EN LA OBRA Y EL CONTRATO DE EJECUCIÓN NO ESPECIFICARÍA ESTA PENALIDAD, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO SU CORRECTA EJECUCIÓN Y SE PODRÍA DEJAR DE APLICAR LA PENALIDAD AL CONTRATISTA, ADEMÁS, LA SUPERVISIÓN SERÍA PASIBLE DE UNA PENALIDAD DE S/7 725,00.



Nº	Documento
1	Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución n.º 641-2023-R-UNAS de 7 de setiembre de 2023.
2	Contrato n.º 012-2024-R-UNAS de 11 de abril de 2024.
3	Oficio n.º 368-2024-UEI/UNASTM de 11 de junio 2024.
4	Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FORESTAL 18 de julio de 2024.
5	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2024-UNAS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 002-2023-UNAS-1
6	Bases Integradas del Concurso Público n.º 001-2024-UNAS.
7	Contrato n.º 018-2024-R-UNAS de 6 de mayo de 2024.

2. DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE NO CONTARÍA CON SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ADEMÁS EL CONTRATISTA SERÍA PASIBLE DE UNA PENALIDAD DE S/5 150,00.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4 - FORESTAL 18 de julio de 2024.
2	Contrato n.º 012-2024-R-UNAS de 11 de abril de 2024.

3. LA ENTIDAD HABRÍA REGISTRADO INFORMACIÓN INCORRECTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

Nº	Documento
1	Sistema de Información de Obras Públicas -INFOBRAS
2	Curva S de la valorización n.º 2 - junio 2024



APÉNDICE n° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 016-2023-OCI/0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

Informe de Hito de Control n.° 015-2024-OCI/0226-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3



Tingo María, 31 de julio de 2024

OFICIO N° 388-2024-OCI-UNAS.TM

Señor:

Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal

Rector

Universidad Nacional Agraria de la Selva

Carretera Central km. 1,21 – Tingo María

Rupa Rupa/Leoncio Prado/Huánuco

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/0226-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Avance de ejecución de obra al mes de julio 2024" relacionada con el "Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la Universidad Nacional Agraria de la Selva", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 020-2024-OCI/0226-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VILLANUEVA
CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2024 11:33:21 -05:00

CPC. SILVIA VILLANUEVA CARDICH
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Agraria de la Selva

C.c
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000039-2024-CG/0226

DOCUMENTO : OFICIO N° 388-2024-OCI-UNAS.TM

EMISOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172356720

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 53

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Avance de ejecución de obra al mes de julio 2024" relacionada con el Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la UNAS, se remite el Informe de Hito de Control n.º 020-2024-OCI/0226-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Acta Inspección Física 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FOR
2. Oficio n.º 388-2024-OCI-UNAS.TM
3. Informe Hito Control 020-2024-OCI-0226-SCC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 388-2024-OCI-UNAS.TM

EMISOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Avance de ejecución de obra al mes de julio 2024" relacionada con el Proyecto de Inversión Mejoramiento de la calidad de servicios educativos de la carrera profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Recursos Naturales Renovables en la UNAS, se remite el Informe de Hito de Control n.º 020-2024-OCI/0226-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20172356720:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000039-2024-CG/0226
2. Acta Inspección Física 001-2024-OCI-UNAS-SCC.4-FOR
3. Oficio n.º 388-2024-OCI-UNAS.TM
4. Informe Hito Control 020-2024-OCI-0226-SCC[F]

NOTIFICADOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - TINGO MARÍA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

